ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS – ACT

ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE OBRAS O BIENES

TABLA DE CONTENIDO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO 2
2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC, V.14.080) 2
3. UNIDAD DE MEDIDA 2
4. DESCRIPCIÓN GENERAL 2
5. NORMATIVIDAD APLICABLE 6
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR 7
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
8. PRODUCTOS A ENTREGAR: 11
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
10. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR 12
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 12
12. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 13
13. ANEXOS 13
14. RESPONSABLES 14

Vigilada MinEducación

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministrar elementos de protección individual (EPI) para los servidores públicos de la ESAP de la Sede Central y de las 16 Territoriales.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC, V.14.080)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
46	4618	461815	46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
53	5310	531025	53102516	Gorras
46	4618	461815	46181532	Batas de laboratorio
46	4618	461820	46182002	Respiradores (tapabocas industrial)
46	4618	461817	46181704	Cascos de seguridad
46	4618	461818	46181804	Gafas protectoras
42	4229	422954	42295435	Protectores o escudos para oídos
46	4618	461816	46181611	Botas impermeables
46	4618	461815	46181501	Delantales protectores
46	4618	461815	46181503	Overoles de protección
46	4618	461815	46181532	Batas de laboratorio

Cuadro Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidades, cajas y pares.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, comprometida con el cumplimento de la legislación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST); y siendo este el que fomenta entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la entidad identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reduciendo el potencial de accidentes, y apoyando el autocuidado de la comunidad esapista, tiene un papel fundamental dentro de

Vigilada MinEducación

la entidad, pues a través del SG-SST se viabiliza la adquisición de bienes para la protección personal de los funcionarios de la entidad.

La Dirección de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Universitario se viabiliza la atención médica para prestar los primeros auxilios dando respuesta a situaciones eventuales de salud, siendo esta atención prioritaria un instrumento importante que determina condiciones de salud para los servidores públicos y comunidad estudiantil, arrojando alertas tempranas para el seguimiento y fortalecimientos de los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST, así como el direccionamiento de las campañas de Bienestar Institucional.

El artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

El capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los numerales 10 y 11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, adicionalmente el artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado): “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”, la norma establece 4 obligaciones con respecto a la brigada: Conformar, Capacitar, Entrenar y Dotar a la brigada de emergencias.

Por otro lado, la legislación colombiana establece algunas normas generales sobre la utilización de elementos de protección personal, mediante Res. 2400 de 1979 Capítulo II. Obligaciones de los patronos. Artículo 2 Numeral f) “Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo”.

Vigilada MinEducación

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del sistema general de riesgos laborales son la promoción de la seguridad salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales

La prevención de riesgos debe atender 3 esferas básicas el medio, el espacio y la fuente, donde se expone el trabajador, por tanto y para mitigar las probabilidades de accidente de trabajo y enfermedad laboral, estas obligaciones se describen en varias normas como son: Resolución 2400 del 79 Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 artículos 2.2 4.6.12 numeral 8 y 2.2.4.6.24 numeral 5, además se determina en la Ley 09/01/24 de 1979 Título III artículo 122.-"todos los empleadores están obligados a proporcionar al trabajador sin costo los elementos de protección personal en cantidad calidad acordes a los riesgos reales potenciales existentes en los lugares de trabajo"; mismos requerimientos se determinan en la Resolución No.312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Por las razones expuestas, La ESAP determina adelantar el proceso para la adquisición de elementos e insumos requeridos para la dotación del personal perteneciente a Brigadas de Emergencia, Elementos de Protección Individual (EPI) requeridos para los trabajadores de la Sede Central ubicada en el CAN Teusaquillo y Rosales y las 16 Territoriales a nivel nacional.

La Escuela Superior de Administración Pública asumió la responsabilidad del proceso de implementación del capítulo sexto del título de Riesgos Laborales del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la obligación del empleador de conformar, capacitar, entrenar y *dotar* la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo, los recursos disponibles.

Se tiene previsto que la Brigada de Emergencias de la ESAP este conformada por el siguiente número de personas:

Territorial	No. Brigadistas
ANTIOQUIA	17
ATLANTICO	17
BOLIVAR	17
BOYACA	23
CALDAS	12
CAUCA	14
BOGOTA	20
CHOCO	7
CUNDINAMARCA	25
HUILA	10
META	16
NARIÑO	18
NORTE DE SANTANDER	15
QUINDIO- RISARALDA	10
SANTANDER	16
TOLIMA	8
VALLE	17

Vigilada MinEducación

Territorial	No. Brigadistas
CAN. TOTAL	**262**

* Fuente: Planta de Personal Administrativo 09/06/2023

El anterior número de Brigadistas se basa en lo establecido en el numera 5.2 del artículo 4 de la Resolución 256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos, el cual señala que los integrantes de la brigada serán el 20% de la población laboral. Esta distribución garantiza una distribución proporcional en las Territoriales de la ESAP. En este porcentaje se debe incluir la población que presta servicios profesionales a través de contrato de prestación de servicios.

Los Elementos de Protección Individual (EPI) se entregan en la ESAP conforme a los siguientes peligros identificados en las actividades:

PELIGROS	DESCRIPCION
1.Biologico	1.1 Virus
	1.2 Bacterias
	1.3 Hongos
2. Físico	2.1 Ruido (impacto, intermitente y continuo)
	2.2 Temperaturas extremas (calor y frío)
3. Químico	3.1 Gases y vapores
	3.2 Material particulado
4. Condiciones de seguridad	6.1 Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
	6.2 Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
	6.3 Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo: irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel; condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)

Los grupos ocupacionales definidos para la entrega de Elementos de Protección Individual (EPI), corresponden a los funcionarios que desempeñan empleos asociados a labores que involucran los anteriores peligros; con funciones tales como: actividades de mantenimiento, gestión documental, publicaciones, contacto con partes eléctricas, manejo de sustancias químicas, manipulación de elementos. En el siguiente cuadro se presenta la distribución de los cargos y funciones que requieren Elementos de Protección Individual (EPI):

Cargos para asignación EPI	Funciones	No. de personas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Gestión documental, publicaciones	47
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Labores operativas, gestión documental	25
CONDUCTOR MECÁNICO	Limpieza de vehículos asignados	24
OPERARIO CALIFICADO	Actividades de mantenimiento	8
SECRETARIO	Gestión documental	32
SECRETARIO EJECUTIVO	Gestión documental	25
Contratistas	Labores de alto riesgo	20

Vigilada MinEducación

Cargos para asignación EPI	Funciones	No. de personas
Total		181

* Fuente: Planta de Personal Administrativo 09/06/2023

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina ensu artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los países miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.2.4.7.5 del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

Numeral 10,11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 2, 6,13 del Decreto 1072 de 2015.

Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201), Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable.

Vigilada MinEducación

La Ley 9 de enero 24 de 1979 Título III, Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, **Elementos de Protección Personal - EPP (Hoy Elementos de Protección Individual – EPI**); de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo; Artículo. - 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno; Artículo. - 124. El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal; Capítulo II DE LOS EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, Art 176: en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgo físico, mecánico, químico, biológico, los patronos suministraran los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

La citada Ley en su Artículo 114 dispone: En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la extinción de incendios". En la cual se sustenta legalmente La conformación y equipamiento de las Brigadas de Emergencia. El numeral 10, 11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, adicionalmente el artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado): "Conformar, capacitar, entrenar y dotar la Brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios", la norma establece 4 obligaciones con respecto a la brigada: Conformar, Capacitar, Entrenar y Dotar a la brigada de emergencias, (Los requerimientos de la dotación se definen en Anexo técnico).

Con base en lo anteriormente descrito y dando al cumplimiento a las normas, La ESAP determina adelantar el proceso, para contratar la adquisición de **Elementos de Protección Individual** (EPI) e insumos requeridos para la protección del personal que se encuentra expuesto a algunos de los riesgos descritos anteriormente, que laboran en la Sede Central CAN, Teusaquillo, Rosales y las 16 Territoriales a nivel nacional.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Cuadro especificaciones técnicas elementos de dotación

ITEM	CARACTERISTICAS
BOTAS PVC	Estilo: Botas de lluvia - Tipo de caña: Alta - Materiales del exterior: PVC - Botas Titan Negro. Color negro
CARETA PARA SOLDAR	Fabricada de nylon, con ventanilla móvil que permite visualizar constantemente el área de trabajo, protección completa de cabeza y cuello.
CASCO DE SEGURIDAD	Casco de seguridad de uso general equipado con banda de contorno de cabeza de terileno con 6 puntos de sujeción y banda antisudor de nailon afelpado. Con barbuquejo Color Blanco. Tipo II
CHAQUETAS IMPERMEABLE CON IMPLANTES REFLECTIVOS	TELA IMPERMEABLE: Náutica / Vendaval Crushe / antifluido Universal / Orión / Boston - FORRO: Paño flecce / Malla / Brioni - ESPECIFICACIÓN MATERIALES: HILO E HILAZAS: Poliéster 100% o Poliéster Algodón - CREMALLERAS: Nylon # 6 - BROCHES: Plásticos # 15 - REFLECTIVOS: 1 y/o 2 pulgadas - TALLAS: S M L XL. Color azul oscuro, Incluye logo símbolo institucional bordado de 6 cm x 6 cm.
CUBRE-BOTAS DE CUERO PROTECCIÓN SOLDADURA	Cubrebotas de protección para soldar, protección para los pies y parte baja de las piernas, en piel de serraje vacuno. Máxima resistencia a chispas directas e indirectas.
DELANTAL PARA LAVAR VEHICULOS	Color Negro. Azul o Amarillo Tamaño (aprox.): delantal normal 1m/39,37 pulgadas de largo y 62cm/24,41 pulgadas de ancho (sin contar la corbata) Material: Impermeable
GAFA DE SEGURIDAD	La Tipo Uvex además de proteger de los rayos UV posee Marco de nylon y lentes con protección lateral, de una sola pieza – Material: de policarbonato liviano que brinda una visión gran angular sin obstrucciones. El

Vigilada MinEducación

ITEM	CARACTERISTICAS
	marco de nylón ultraliviano también es de una sola pieza, con patillas ajustabas que calzan ergonómicamente y protección adicional para la frente. Con antiempañante.
GORRAS	Gorra color azul rey institucional en dril, acrílico, anti fluidos, impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Bordado con logo corporativo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ESAP.
OVEROL ANTIFLUIDO	Traje Antifluido Bioseguro, material Nylon de alta calidad, color azul oscuro, lavable, impermeable. Diferentes tallas S, M, XL.
PETO ENCARNAZA PARA SOLDADURA	De 60 de ancho por 90 de largo, fabricado en carnaza de res para protección del torso y abdomen de las quemaduras generadas por las chispas que salen proyectadas y el contacto con las superficies calientes. Su diseño debe ser cómodo permitiendo excelente maniobrabilidad
PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCION	Protector auditivo tapón de inserción silicona - Alto nivel de atenuación NRR 25 - Forma de árbol cónico con punta. Los protectores deben venir en empaque individual.
RESPIRADOR CONTRA HUMOS METALICOS	Respirador para protección contra humos metálicos de soldadura. Estándares de alta calidad en la protección respiratoria para humos metálicos.
TAPABOCAS CON FILTRO DE GASES Y VAPORES	• P95 Aprobado por NIOSH 42.CFR.84. • Filtro de carbón para el alivio contra niveles molestos de vapores orgánicos. • Válvula de exhalación Cool Flow™. • Materiales interiores suaves. • Compatible con una variedad de gafas protectoras y protección auditiva. • Clip nasal ajustable reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a garantizar un mejor sellado. • Diseño de dos correas con el punto de fijación dual que ayuda a proporcionar un ajuste seguro.
BATA DOTACIÓN ANTIFLUIDO	La bata manga larga, los puños deben ser del mismo material de la bata. Materiales: Antifluido - botones - Pueden llevar un cinturón en la espalda hecho del mismo material de la bata. Logo símbolo institucional en el pecho, color azul claro institucional.

Vigilada MinEducación

6.2 Cuadro cantidades y tallas

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAUCA	BOGOTA	CHOCO	CUND.	HUILA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	QUINDIO-RISARALDA	SANTANDER	TOLIMA	VALLE	CAN. TOTAL
BOTAS PVC 39	PARES							1											1 par
BOTAS PVC 40	PARES	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22 pares
BOTAS PVC 41	PARES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17 pares
BOTAS PVC 42	PARES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17 pares
BOTAS PVC 43	PARES							1											1 par
CARETA PARA SOLDAR	UNIDADES	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20 Unidades
CASCO DE SEGURIDAD	UNIDADES	1	1	1	1	1	1	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30 Unidades
CHAQUETA REFLECTIVO L	UNIDADES							3											3 Unidades
CHAQUETA REFLECTIVO M	UNIDADES							7											7 Unidades
CHAQUETA REFLECTIVO S	UNIDADES							6											6 Unidades
CUBRE-BOTAS DE CUERO PROTECCIÓN SOLDADURA	PARES	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20 pares
DELANTAL PARA LAVAR VEHICULOS	UNIDADES	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26 Unidades
GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDADES	17	17	17	23	12	14	20	7	25	10	16	18	15	10	16	8	17	262 Unidades
GORRAS	UNIDADES	17	17	17	23	12	14	20	7	25	10	16	18	15	10	16	8	17	262 Unidades
OVEROL ANTIFLUIDO L	UNIDADES							4											4 Unidades
OVEROL ANTIFLUIDO M	UNIDADES							4											4 Unidades
OVEROL ANTIFLUIDO S	UNIDADES							2											2 Unidades
PETO ENCARNAZA PARA SOLDADURA	UNIDADES	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20 Unidades
PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCION	UNIDADES							1											1 caja de 50 Unidades

Vigilada MinEducación

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAUCA	BOGOTA	CHOCO	CUND.	HUILA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	QUINDIO-RISARALDA	SANTANDER	TOLIMA	VALLE	CAN. TOTAL
RESPIRADOR CONTRA HUMOS METALICOS	UNIDADES							1											1 caja de 50 Unidades
TAPABOCAS CON FILTRO DE GASES Y VAPORES	UNIDADES							1											1 caja de 50 Unidades
BATA ANTIFLUIDO TALLA S	UNIDADES		2	1		2		20		3		5						3	36 Unidades
BATA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDADES		1	2	2	2	1	40		2			2				1		53 Unidades
BATA ANTIFLUIDO TALLA M	UNIDADES		4	3	4	4	2	46			2		2			2	6	1	76 Unidades
BATA ANTIFLUIDO TALLA XXL	UNIDADES		1	1	1			10		1	1					1	2		18 Unidades
BATA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDADES		1	1	1			10		1	1		2						17 Unidades

Nota 1: El tallaje de los ítems que constituyen calzado y vestido de labor con características de seguridad industrial, pueden tener una variación del 15%. El número definitivo de tallas se dará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el contratista deberá permitir el cambio de tallas de calzado en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Nota 2: Para las prendas o elementos que contengan el Logo símbolo institucional, el posible contratista deberá revisarlo con el supervisor del contrato en el marco de las políticas de imagen institucional de la Escuela Superior de Administración Pública y las directrices del área de Comunicaciones de la Entidad.

Vigilada MinEducación

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	BOGOTA	Bogotá	Sede CAN, Calle 44 No. 53 – 37
2	ATLÁNTICO	Barranquilla.	Barranquilla Carrera 54 N° 59-248
3	ANTIOQUIA	Medellín	Medellín Calle 56 No. 45 - 34 (SedeAdministrativa)
4	RISARALDA	Dosquebradas/Armenia	Dosquebradas Cra 7 No. 9-64sector la badea dos quebradas
5	CALDAS	Manizales	Manizales Calle 64 A No. 30-29 vía Fátima
6	CAUCA	Popayán	Popayán Carrera 5 No 53N-249 Sector pisoje
7	VALLE	Cali	Cali Avenida 2a BIS No. 24AN-25 Barrio San Vicente Sede administrativa
8	NARIÑO	Pasto	Pasto, Calle 14 N° 24-42 Barrio Santiago
9	TOLIMA	Ibagué	Ibagué Calle 33 No. 8-142 FER Barrio Gaitán
10	HUILA	Neiva	Neiva Calle 10 # 5 - 92 Centro
11	BOYACÁ	Tunja	Tunja: Av Oriental # 9 - 12
12	META	Villavicencio	Villavicencio Carrera 31 A 34 A 23 San José del Guaviare Calle 6 Nº 24 – 29 Barrio 20 de Julio Puerto Carreño Carrera 7 Nº 22 – 47
13	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	Carrera 2 # 20 – 70
14	SANTANDER	Bucaramanga	Sede Principal: Carrera 28 # 31-07 Barrio La Aurora.
15	BOLÍVAR	Cartagena	Cartagena Avenida Pedro de Heredia # 18c – 192
16	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	Avenida 12 E Calle 1N Esquina Quinta Oriental
17	CHOCO	Quibdó	Calle 24 6-20, barrio Yesca Grande Correo:

- Cuadro de Lugares donde se entregarán los elementos

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista debe entregar a la ESAP, los elementos contratados en las sedes señaladas en numeral 7 del presente documento; de acuerdo con lo establecido contractualmente (Incluyendo Plan de entrega acordado) y los valores presentados en su oferta económica FORMATO 1 - “OFERTA ECONOMICA”.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

10. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El único pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago; el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereseso compensación de ninguna naturaleza.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las condiciones particulares Entregar a la ESAP, los elementos contratados conforme a las características del Anexo Técnico, de acuerdo con lo establecido contractualmente y los valores presentados en su oferta económica, durante el plazo de ejecución del contrato, sin que supere el 28 de diciembre de 2023.
2. Realizar una capacitación en Sede Central Bogotá, CAN, Teusaquillo, Rosales y una en cada una de las 16 Territoriales a nivel nacional sobre el uso de Elementos de Protección Individual (EPI) virtual.
3. Presentar un Informe de entrega conforme al plazo estipulado. El informe debe ser entregado a los 30 días siguientes después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual deberá contemplar todos los elementos de protección individual entregados en cada una de las territoriales de la ESAP de la necesidad estipulada con anterioridad, que contenga fecha de entrega, territorial a la que se entregan los bienes y nombre y cargo de la persona que recibe, así como los soportes de las capacitaciones realizadas.
4. La entrega de cada uno de los elementos a suministrar deberá ser autorizadas por el supervisor del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones cumplan los requerimientos empresariales de acuerdo a las muestras proporcionadas por el contratista.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
6. Entregar los bienes nuevos, no remanufacturados ni reutilizados, de óptima calidad.
7. Efectuar los cambios que sean necesarios de aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo técnico, en un plazo no superior a un (1) día hábil y sin que ello implique costos adicionales para la ESAP.
8. Sustituir aquellos bienes que se entreguen averiados, dañados, en condiciones de desgaste y/o se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a un (1) día hábil y sin que ello implique costos adicionales para la ESAP.
9. Garantizar que los elementos sustituidos en razón al numeral anterior, cuenten con las características y cantidades requeridas.

Vigilada MinEducación

10. Disponer del personal y la logística necesaria para garantizar la entrega oportuna de los bienes en las territoriales de la ESAP.
11. Presentar cronograma de entregas dos (2) días después de la suscripción del acta de inicio, de los ítems contratados para cada Territorial y dar estricto cumplimiento a las fechas programadas, y entregar constancia de entrega de los elementos en la Territorial respectiva y en la Sede Central.
12. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso.
14. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
15. Cumplir a cabalidad con las normas laborales requeridas por el gobierno nacional, en materia de liquidación de nóminas, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y retención en la fuente del personal vinculado, al igual que será quien asume todo tipo de riesgo eminente a falta del cumplimiento de estos requisitos por parte del contratista.
16. Garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
17. Asumir los costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como embalaje y transporte, los cuales estarán a cargo del contratista.
18. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley.
19. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

GARANTIAS

Nota: los oferentes que estén interesados en participar en esta contratación deberán constituir las siguientes pólizas de garantía:

X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta su liquidación.
X	Calidad de los bienes: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

12. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Anexo: 1 Matriz de Identificación valoración y asignación de riesgos[1]

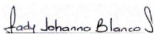
13. ANEXOS

Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Vigilada MinEducación

14. RESPONSABLES

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	GABRIEL LÓPEZ PRECIADO	Profesional Especializado – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Reviso y ajusto.	LADY JOHANNA BLANCO SACRISTAN	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Reviso y ajusto.	ALEJANDRA DUCÓN	Contratista – Dirección de Talento Humano	
Aprobó	ALBA LUCIA MARIN ZULUAGA	Directora Técnica De Talento Humano	

Vigilada MinEducación